

5.
Ayuntamiento del día 10 de Diciembre de 1837. En el Conventorio de la N. Sra. Parroquia de esta A. M. de Badajoz a diez de diciembre de 1837.

Mil ochocientos treinta y siete, ante mi el Subscrito Escribano se juntaron segun costumbre en cuerpo de Comunidad para tratar asuntos tocantes al Servicio del agua, y utilidad comun de la misma los Señores D. Pedro Ant. de Emaldi, y D. Jose Ant. de Lauregui, Pedro de Dextera, Pedro de Equieum, Andres de Lauregui, Basilio de Echevarria, Ramon de Larranquiza, Pedro de Barria, Pablo de Echevarria, Sebastian de Abameche, Martin de Barandica, Manuel Ant. de Arenas, Juan Ant. de Arce, Pedro de Donabaregui, Don Mateo de Leque, Nicolas de Lopezburua, Juan Angel de Aguirre, Fran. de Lamallusa, Antonio de Bardarias, y otros muchos que por evitar duplicidad se omiten expresarlos, los dos primeros fidedignos Regidores, y todos los demas vecinos de esta A. M. que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los ausentes y por venir voz y caucion en forma de que orden y pasar por lo que aqui se resuelve en virtud de obrar, y asi mismo se decretaron lo siguiente.

En consideracion a los graves perjuicios y desmembraciones que estan sufriendo esta Comunidad, y vecinos particulares con motivo de los continuos cortes de arboles y momarzon que se hacen para suministrar a las tropas acantonadas en esta A. M. de muchos tiempos a esta parte en los montes de esta jurisdiccion, y por evitar semejantes vejaciones que son muy trascendentales, han Reales todos los referidos concurrentes nombrar una Comision para que en nombre de esta Comunidad eleven a la Superioridad las debidas solicitudes y Reclamaciones a fin de conseguir que el suministro ulterior de la leña se efectue por todos los Puertos de este Senorio incluyendo todos ellos en la medida que se hagan en los distritos para que contribuyan a proporcion a un peso tan enorme que se abita sobre manera a esta A. M. y para el efecto dieron comision en forma con todas las facultades necesarias a D. Cosme Damian de Saray, y D. Juan Barrios de Urea vecinos de la misma.

Con lo qual se dio fin a esta accion la que firman algunos de los bo cates de pues de uno de los Regidores y en fe yo el Escribano:

Josep Ant. de Lauregui
Juan Angel de Aguirre
Ramon de Larranquiza
Fran. de Lamallusa
Sebastian de Zelaya
Juan Cruz de Lizaso

Ante mi
Thomas Fran. de Goyara

Ayuntamiento del dia 24 de Diciembre de 1837. En el Conventorio de la N. Sra. Parroquia de Badajoz a veintey cuatro de Diciembre de 1837.

Mil ochocientos treinta y siete, ante mi el Subscrito Escribano se juntaron y congregaron segun costumbre y obró los Señores D. Pedro Ant. de Emaldi, y D. Jose Ant. de Lauregui, Pedro de Dextera, Martin de Barandica, Fran. Ant. de Llancho, Fran. de Barnabasa, Juan Ant. de Aramburu, Sebastian de Equieum, Juan Ant. de Lamallusa, Pedro de Lanza, Ynacio de Arribi, Pedro de Equieum, Juan Ant. de Lorenso, Basilio de Echevarria, Fran. de Lauregui, Sebastian de Abameche, Sebastian de Larranquiza, Antonio de Bardarias, Juan Cruz de Lizaso, Regorio de Celaya, Fran. de Barandica, Pablo de Echevarria, Fran. de Lamallusa, Leon de Perea, Bartolome de Gurrabata, Jose de Arandia, Don Ant. de Labata, Juan Ant. de Barolo, Domingo de Urdiaz, Ramon de Urriarte, y otros muchos que se omiten expresarlos por evitar duplicidad los dos primeros fidedignos Regidores, y todos los demas vecinos propiciarios e Inquilinos de esta A. M. que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y prestaron por los ausentes enfermos y por venir voz y caucion en forma de que orden y pasar por lo que se resuelva y en su virtud cobrar lo que se espera obligacion de los propios Rentas y arbitrios de la misma, y hallandose asi juntos las Leyes y Ordenanzas una N. O. orden transmitida por la Excm. Diputacion Provincial de este N. Senorio en la que se pide y manda hacer las elecciones de miembros de Justicia de esta misma A. M. para el año proximo venidero de mil ochocientos treinta y ocho en personas de toda probidad y que hagan

Dado probar evidentes de su lealtad y adhesion a la justa causa de nuestros Sobervanos Carlos 3.^o (D. L. G) con
 todos lo demas que se expresa en dha Real orden y en su execucion dieron principio por el orden siguiente
 Los referidos señores D.^o Pedro Ant.^o de Emdadi, y D.^o Jose Ant.^o de Sauregui propusieron para fieles de dho año
 proximo veniente, a saber el primero para la parte de arriba a Ygnacio de la Peira Bascueta de Amerola,
 y Jose de Arreta, y el segundo para la parcialidad de abajo a Juan de Tarandona, Juan Jose de Arrotegui
 y Juan Bascueta de Ureta, y estando sus nombres y apellidos en un sombrero por falta de papeles en
 boleras segun la costumbre que se observa en esta America en el particular sabieron por primeros fie-
 les y segundos los siguientes

- 1.^o Juan Bascueta de Ureta
- 2.^o Ygnacio de la Peira
- 3.^o Juan Jose de Arrotegui
- 4.^o Jose de Arreta

Y continuando en la eleccion del Maordomo de Fabrica y Cuteros que deben suceder para el referido
 año proximo veniente, se sacaron las boleras que quedaron en el citado sombrero ^{los que se bolieron en dha} por su orden y sabie-
 ron a saber para Maordomo de Fabrica el nominado Jose de Arreta, segundo fiel, y para Cuteros
 los nominados Juan Jose de Arrotegui, tambien segundo fiel, y Bascueta de Amerola, y la precedente
 eleccion fue aprobada en todas sus partes por todos los concurientes con sujecion a la Superior apro-
 bacion, y los denotados señores fieles aseguraron haber procedido con toda legalidad e imparcialidad
 y sin parcialidad ninguna.

Con lo qual se dio fin a estas cosas la que firman los que saben despues de uno de dho señores
 fieles, y en fe yo el Sr. D.^o

José Ant.^o de Sauregui Pedro de Arana Ramon de Arana Juan Ant.^o de Aramburu
 José María de Ureta Fran.^o de Zamalloa Juan Jose de Zamalloa
 M.^o de Barandica Juan Ant.^o de Abaño Fran.^o de Barandica

Ante mí
 Thomas Fran.^o de Berjara

Ayuntamiento del día 14
 de Mayo de 1838.

En el cimiterio de la Iglesia Parroquial de esta Ameylesia de Guadacans a catorce
 de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho ante mí el Sr. D.^o de S.^o y del
 Drumon de la Villa de Larraberua, se juntaron y reunieron segun costumbre a fin de tratar
 asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun los
 señores D.^o Juan Bascueta de Ureta, Pedro de Deixcan, Sebastian de Lamasquita, Domingo de
 Guardia, Juan Jose de Arria, Jose de Rabala, Juan de Arandia, Pedro de Busturia Sebastian
 de Ubarreche, Manuel de Busturia, Manuel de Equileor, Pablo de Echevarria, Jose Ant.^o
 de Rabala, Manuel Antonio de Ureta, M.^o de Barandica, Jose de Arreta, Marcos de Erena,
 Ygnacio de Perido, Jose Ant.^o de Zamalloa, Fran.^o de Barandica, Vicente de Bilbao,
 Juan Cruz de Urzaga, Manuel de Barandica, Fran.^o Ant.^o de Arreta, Angel de Aguirre, Bas-
 tista de Aguirre, Virsolar de Legorburu, Bascueta de Echevarria, Andres de Sauregui, Man.^o
 de Ealo, Ant.^o de Gandarias, y otros muchos (vecinos) que no se expresan por evitar multi-
 tud, el primero fiel Regidor, y todos los demas vecinos de esta dha Ameylesia que aseguraron
 ser la mejor y mas sana parte, y prestaron por los ausentes y enfermos voz y cancion
 en forma de votar y parar por lo que aqui se acuerda y en su virtud se obrare bajo la
 obligacion de los propios de esta y arbitrios de ella, y estando asi juntos, yo el Sr. D.^o de S.^o
 les y di a entender el contesto de la instancia presentada a la Real Diputacion de Guadacans
 de este Reino por D.^o Ygnacio de la Peira solicitando le declarase vecino del destino